

***INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO
COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE***

CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 01 /2018

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MENSAJERÍA**

Departamento de Compras y Contrataciones INCUCAI
Ramsay 2250 (C.P. 1428) C.A.B.A.



Ministerio de Salud de la Nación



CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 01 /2018

APERTURA: 06 de marzo de 2018 a las 10 horas

El presente pliego de Bases y Condiciones esta compuesto por:

1. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.....(Pág. 3)
2. ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....(Pág. 19)
3. ANEXO II PLANILLA DE COTIZACIÓN.....(Pág. 21)
4. ANEXO III PLANILLA DE DATOS BÁSICOS.....(Pág. 22)
5. ANEXO IV DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA NACIONAL..... (Pág. 23)
6. ANEXO V DECLARACIÓN JURADA DE EMPLEO DE PERSONAL
CON DISCAPACIDAD.....(Pág. 24)



Ministerio de Salud de la Nación



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nombre del organismo contratante	Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI)
----------------------------------	--

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa- Compulsiva Abreviada	N.º 01	Ejercicio: 2018
Clase: Bajo Monto		
Modalidad: Sin modalidad		

Expediente N.º: **1-2002-4638001059/17-4**

Rubro comercial: **Serv. Profesional y Comercial**

Objeto de la contratación: **Proveer al INCUCAI de un servicio de mensajería en moto para la realización de trámites**

Costo del pliego: No posee costo alguno. El mismo podrá ser obtenido en forma gratuita desde el sitio de Internet (<http://www.argentinacompra.gov.ar>), o ser solicitado mediante correo electrónico a compras@incucaigov.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Departamento de Compras y Contrataciones INCUCAI, Ramsay 2250 (C.P. 1428) C.A.B.A. Te. 4788-8300 Int. 320, 321 e-mail: compras@incucaigov.ar	Las ofertas deberán presentarse de 9 a 15 horas , hasta el día hábil anterior previsto para realizar EL ACTO DE APERTURA de ofertas.

ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección	Día y Hora
Departamento de Compras y Contrataciones INCUCAI, Ramsay 2250 (C.P. 1428) C.A.B.A.	El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo el 06 de marzo de 2018 a las 10 horas .



Ministerio de Salud de la Nación



Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI)

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CLÁUSULAS PARTICULARES

1. DOCUMENTOS DEL LLAMADO A LICITACIÓN

La siguiente documentación es parte integrante del presente llamado a Contratación:

- a) Pliego de bases y condiciones particulares (P.B.C.P.) y;
- b) Especificaciones Técnicas.

2. ENCUADRE LEGAL

En todo cuanto no se encuentre previsto en las cláusulas particulares del presente procedimiento de compra se regirá por las siguientes normas, las que los oferentes declaran conocer y aceptar:

- a) El Decreto N.º 1.023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional" y sus modificatorias;
- b) El Decreto N.º 1030/2016 "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional";
- c) El manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional;
- d) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
- e) La Ley N.º 25.300 "Fomento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa";
- f) La Ley N.º 19.549 "Ley de Procedimiento Administrativo";
- g) La Ley N.º 24.156 "Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional";
- h) Toda otra norma vigente en el ámbito nacional y/o provincial que tenga injerencia en el presente procedimiento de compras.

El orden de prelación será el dispuesto en el Art. 2 del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016.

Todas las normas citadas precedentemente pueden ser consultadas por cualquier interesado en los siguientes portales de Internet:

<http://www.argentinacompra.gov.ar>

<http://www.infoleg.gov.ar>

<http://www.infojus.gov.ar/>

Pliego Único de Bases y Condiciones Generales:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/230000-234999/233668/norma.htm>



Ministerio de Salud de la Nación



3. RÉGIMEN DE COMPRE TRABAJO ARGENTINO

Se informa a los oferentes que la presente contratación se rige, además, por lo dispuesto en la Ley N.º 25.551, el Decreto N.º 1600/02, la Ley N.º 18.875, el Decreto N.º 2930/70, la Resolución de la SICyPyME N.º 57/03, la Resolución SICyPyME N.º 287/05 y el Decreto N.º 5340/63 y sus modificatorias. Estas normas regulan el Régimen de Compre Argentino para la Administración Pública Nacional. Sus principales disposiciones son:

- a) En caso de adquisición y/o locación de bienes, dar preferencia a los productos de origen nacional, cuando su precio sea igual o inferior al de los bienes de origen no nacional, incrementados en un 7%, si se trata de una Pyme, y del 5% para otras empresas (Art. 1 y 3 Ley N.º 25.551);
- b) Tratándose de obras y servicios, deberán contratarse exclusivamente proveedores locales (Art. 1º Ley N.º 18.875).

4. FACULTADES Y OPCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN

El INCUCAI podrá revocar, modificar o sustituir los contratos por razones de mérito, oportunidad o conveniencia, lo que no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante, sino únicamente a la indemnización del daño emergente que resulte debidamente acreditado.

Asimismo se informa que el Instituto tendrá derecho, unilateralmente, a aumentar o disminuir el total adjudicado hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%), y hasta un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) con consentimiento del adjudicatario, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos (Art. 12 inc. b) del Decreto N.º 1023/2001).

5. LUGAR DE CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS

El Pliego puede ser consultado por cualquier interesado en el Departamento de Compras y Contrataciones del INCUCAI, sito en Ramsay 2250 (C.A.B.A.), de **lunes a viernes, de 9 a 15 horas**, hasta el día hábil anterior a la fecha de la apertura de ofertas.

En el presente procedimiento de compras el Pliego no posee costo.

Asimismo, podrá ser obtenido en forma gratuita, con el fin de ser consultado, o para presentarse a cotizar, del sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar acceso directo: "Contrataciones vigentes".

Quienes no lo hubiesen retirado, comprado o descargado de estos sitios oficiales citados precedentemente, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, queda bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas. En estas situaciones es obligación del interesado de suministrar al organismo contratante su nombre o razón social, domicilio, TE y dirección de correo electrónico en las que serán válidas las comunicaciones que deban remitirse hasta el día de la recepción de las ofertas.

Los reclamos por los inconvenientes que se pudieran presentar con el funcionamiento de la página Web oficial deberán ser exteriorizados en la Oficina Nacional de Contrataciones: Av. Roque Sáenz Peña 511, 3º piso, C.P. (C1035AAA) - C.A.B.A. Tel.: 0810-999-9920 o al (011) 4343-9001.

6. OBSERVACIONES – ACLARACIONES AL PLIEGO

En virtud de lo previsto en el Art. 49 del Reglamento aprobado por Decreto N.º 1030/2016, por razones de mérito, oportunidad y conveniencia de la presente contratación, se estipula que las observaciones y/o consultas al P.B.C.P. se podrán realizar **hasta el tercer día**



Ministerio de Salud de la Nación



hábil anterior a la fecha límite prevista para la entrega de los sobres por parte de los oferentes. Una vez vencido el plazo previsto no se aceptarán presentaciones.

Las mismas deberán realizarse únicamente por escrito y podrán ser presentadas en la Mesa de Entradas del INCUCAI, sita en Ramsay 2250 – C.A.B.A. en el horario de 9 a 15 horas o enviadas mediante correo electrónico a la dirección institucional del Dpto. de Compras y Contrataciones, compras@incucai.gov.ar en los mismos plazos y horarios previstos. En este último caso, el oferente deberá garantizarse la correcta recepción por parte del Organismo de la consulta realizada por correo electrónico.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieren hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de la recepción de las ofertas.

NO SE ACEPTARÁN CONSULTAS TELEFÓNICAS Y NO SERÁN CONTESTADAS AQUELLAS QUE SE PRESENTEN FUERA DE TÉRMINO

7. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse, con preferencia **mediante el formulario anexo, EN HOJAS A4**, hasta las **15 horas del día hábil anterior previsto para realizar EL ACTO DE APERTURA de ofertas** y serán abiertas en el INCUCAI – Ramsay 2250 C.A.B.A durante el acto de apertura que se realizará **el 06 de marzo a las 10 horas.**

Se presentarán en sobre cerrado con la siguiente leyenda:

Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante – INCUCAI

PROCEDIMIENTO: Contratación Directa N.º 01 /2018

EXPEDIENTE N.º: 1-2002-4638001059/17-4

FECHA DE APERTURA: 06 de marzo de 2018 a las 10 horas.

RAZÓN SOCIAL:

N.º DE CUIT:

LA PLANILLA DE COTIZACIÓN CORRESPONDIENTE SE ENCUENTRA EN EL ANEXO II DEL PRESENTE PLIEGO.

SE DEBERÁ PRESENTAR, ADEMÁS, UNA COPIA DE LA CITADA PLANILLA.

Se recuerda que TODA LA DOCUMENTACIÓN debe estar FIRMADA POR EL PROPONENTE EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS.

La presentación de la oferta significará, de parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación por lo que **NO SE DEBE PRESENTAR EL PLIEGO CON LA OFERTA.**

8. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A COTIZAR (Anexo I)

El detalle del servicio cuya cotización se solicita se encuentra en el Anexo I (Especificaciones Técnicas).

Por cuestiones operativas y de logística, no se acepta la presentación de cotizaciones parciales.

No se acepta la presentación de ofertas alternativas.



Ministerio de Salud de la Nación



9. ANTECEDENTES Y EXPERIENCIA

Los oferentes deberán presentar con la oferta TRES (3) certificados, como mínimo, de clientes a los cuales hayan prestado servicios de similares características al solicitado en los últimos DIECIOCHO (18) meses. Dichas certificaciones deberán detallar cobertura geográfica y descripción del servicio, cantidad de personal involucrado, monto del contrato y plazo de prestación, así como los datos del cliente y un número de teléfono de contacto.

10. PROPUESTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El oferente deberá adjuntar con su propuesta los siguientes elementos:

- Las personas que realizarán el servicio deberán ser idóneas y poseer licencia de conducir necesaria para el desarrollo de la actividad. Sin perjuicio de ello, tendrá que estar provisto de indumentaria e identificación adecuadas y de los elementos de seguridad necesarios para el desarrollo de la actividad; entre otros se detallan los siguientes: casco homologado, chaleco fluorescente y reflectivo e indumentaria apropiada para los días de lluvia.

- El oferente deberá acompañar con la oferta las personas que serán afectadas al servicio en la que se incluirá: apellido y nombre, tipo y número de documento, copia de la licencia de conducir vigente, copia de los certificados de seguros acorde a su situación laboral o monotributista. Esta nómina y/o los seguros deberán ser actualizados cada vez que se realice alguna modificación o vencimiento de los mismos.

- En el caso de que el personal asignado por el prestador no cumpliera su cometido a satisfacción de la Institución, el adjudicatario deberá inmediatamente proceder al cambio del mismo dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de notificado.

- Personal a asignar para el servicio en el caso de que sea beneficiada como adjudicataria. En el caso que el oferente posea personal bajo relación de dependencia se deberá adjuntar lo siguiente: seguros de ART y de vida; contra terceros y por responsabilidad civil. En la situación de que el oferente sea monotributista deberá acompañar de accidentes personales; contra terceros y por responsabilidad civil.

11. MONEDA DE LAS OFERTAS

La cotización deberá realizarse en PESOS argentinos y por renglón completo, con precio unitario y cierto y precio total del renglón. El oferente deberá considerar incluidos en su oferta todos los impuestos, gastos y costos vigentes o futuros.

Si en la propuesta económica no se expresa taxativamente que ha sido incorporado el Impuesto al Valor Agregado, se interpretará ante el silencio que este gravamen se encuentra incluido en su cotización.

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

12. ASPECTOS ECONÓMICOS DE LAS OFERTAS

Se recuerda a los oferentes que se encuentran vigentes las Leyes N.º 23.928 (Ley de Convertibilidad) y N.º 25.561 (Ley de Emergencia Pública y de Reforma del Régimen Cambiario). Las ofertas deben contemplar lo establecido en las normas citadas.

13. IGUALDAD DE PRECIOS – DESEMPATE DE OFERTAS

La igualdad de precios se resolverá conforme con el Art. 70 del Reglamento aprobado por Decreto N.º 1030/2016.



Ministerio de Salud de la Nación



En tal sentido, en caso de empate de ofertas, a fin de hacer valer la preferencia establecida en el Art. 8 del Decreto N.º 312/2010 los oferentes podrán acreditar la contratación de personal con discapacidad y, en su caso, la cantidad, mediante la presentación de la documentación que acredite el vínculo laboral con dicho personal como así también el correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN.

14. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El plazo de mantenimiento de la oferta se fija en TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada por un lapso igual al inicial.

SE RECHAZARÁN LAS PROPUESTAS QUE FIJEN UN PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA INFERIOR AL ESTABLECIDO EN ESTE ARTÍCULO.

15. DOMICILIO - JURISDICCIÓN

El oferente deberá constituir, preferentemente, domicilio especial en C.A.B.A. Queda expresamente estipulado que todas las cuestiones que se pudieran suscitar concernientes a la interpretación, aplicación o ejecución del contrato que se suscriba en virtud del presente procedimiento de compra, serán obligatoria y exclusivamente sometidas a la jurisdicción de los tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la C.A.B.A.; renunciando expresamente quien resulte adjudicatario a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Para tales efectos, el oferente deberá completar la Planilla de Datos Básicos que se encuentra inserta en el Anexo III del presente P.B.C.P.

16. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones entre el Instituto y los oferentes se cursarán por el medio que resulte conveniente, en virtud de lo expresado en el Art. 7 del Reglamento aprobado por Decreto N.º 1030/2016.

Para tales efectos, el oferente deberá completar la Planilla de Datos Básicos que se encuentra inserta en el Anexo III del presente P.B.C.P. en la que informará una/s dirección/es de correo electrónico para comunicaciones.

No obstante lo anterior, se dará difusión en la página Web de la Oficina Nacional de Contrataciones del estado de todas las etapas del procedimiento.

17. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

En virtud de lo expresado en el Art. 55 del Reglamento aprobado por Decreto N.º 1030/2016 y Art. 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, los oferentes deberán presentar, junto con la oferta, la siguiente documentación:

- a) Declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como oferta nacional (ANEXO IV);
- b) Estructura de costos utilizada por el oferente para la presentación de la oferta de este procedimiento.
- c) Certificados de seguros y demás elementos requeridos en el artículo 10 del presente Pliego.



Ministerio de Salud de la Nación



18. SUSTENTABILIDAD - EMPLEO DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD

El oferente deberá declarar bajo juramento, al momento de presentar la oferta, que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N.º 312/2010 (ANEXO V).

Si por las particularidades del servicio no resultara posible contar con personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo referidas en el artículo 8 de la Ley 22.431, el oferente deberá manifestar dicha circunstancia al momento de presentar su oferta.

En caso de emplear personal con discapacidad, el adjudicatario deberá presentar junto con la factura la documentación que acredite el vínculo laboral con dicho personal como así también el correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN. En el caso de no adjuntar dicha documentación no se abonará la factura hasta tanto esta sea presentada.

A tales efectos se inserta modelo de DDJJ en el Anexo V del presente Pliego.

EN CASO DE NO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN, LA OFERTA SERÁ DESESTIMADA.

19. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PREVISIONALES e IMPOSITIVAS

A efectos de verificar la Habilidad para Contratar de los oferentes establecida en el Art. 28 inc. f) del Decreto N.º 1023/2001, el INCUCAI realizará el procedimiento previsto en la Resolución AFIP N.º 4.164/2017 y en la Disposición 6 – E/2018 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

En función de lo expresado en el párrafo anterior, es obligación del oferente no poseer incumplimientos previsionales y/o tributarios conforme a lo establecido en el apartado c) de la citada norma.

20. SIPRO –COMPR.AR

Los interesados en participar en el proceso de selección **QUE NO SE HALLEN INSCRIPTOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO)**, deberán realizar la preinscripción conforme el MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL SIPRO aprobado por Disposición 64 - E/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

No es necesario estar preinscriptos para presentarse como oferentes en los procedimientos.

La inscripción y/o actualización de datos se deberá realizar en el sitio de Internet COMPR.AR. La información a suministrar será cotejada y validada por la citada ONC.

El INCUCAI no recibirá documentación de ningún tipo ni evaluará la procedencia de la inscripción ni validará datos en ningún caso, siendo esta facultad exclusiva de la Oficina Nacional de Contrataciones.

En virtud de lo estipulado en el Art. 25 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición N.º 62/2016, los proveedores deberán estar incorporados al SIPRO, y con los datos actualizados, a la fecha de emisión del dictamen de evaluación o bien al momento de la adjudicación, en los procedimientos en los que no se realice dicha etapa.



Ministerio de Salud de la Nación



El Manual de Procedimiento puede ser consultado en el siguiente link:
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265969/norma.htm>

21. GARANTÍAS

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El adjudicatario deberá afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones presentando una garantía de adjudicación equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación en alguna de las formas que se especifican en el acápite FORMA DE GARANTÍAS del presente, dentro de los CINCO (5) días de notificada la Orden de Compra.

Los adjudicatarios se encuentran exceptuados de su presentación cuando el monto de la Orden de Compra no supere los PESOS, UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00).

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente Pliego, a requerimiento de este Instituto, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de efectuado el pago.

Su presentación se hará en alguna de las formas que se especifican en el acápite FORMA DE GARANTÍAS del presente.

22. FORMAS DE GARANTÍAS

TODAS LAS FORMAS DE GARANTÍAS DEBEN ESPECIFICAR COMO DESTINATARIO AL **"INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE"** (EN SU FORMA EXTENDIDA Y NO SU SIGLA: INCUCAI)

Las garantías a las que se refiere el artículo anterior podrán constituirse de la siguiente forma, o combinaciones de ellas:

a) En efectivo, mediante depósito bancario o transferencia en la cuenta del INCUCAI del Banco de la Nación Argentina, Sucursal N.º 0085, Plaza de Mayo, Cta. Cte. N.º 2.792/38, CUIT N.º 30-67665097-7. CBU: 0110599520000002792389. Los fondos deben estar acreditados en la cuenta informada el día de la apertura de las ofertas, o según el plazo que corresponda para el caso;

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del domicilio de la Jurisdicción o entidad contratante. El Instituto depositará el cheque dentro de los plazos que rigen para estas operaciones;

c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la jurisdicción o entidad contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías;

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del Instituto, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de



Ministerio de Salud de la Nación



división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación;

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor del INCUCAI (en su forma completa), de acuerdo con las cláusulas y la reglamentación vigente para tales efectos;

f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante;

g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, no supere la suma de PESOS, DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000,00). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

La elección de la forma de garantía queda a opción del oferente o adjudicatario.

Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de oferta que deberá cubrir los plazos previstos en el pliego, garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación.

La notificación y devolución de las garantías operará conforme el Art. 43 del Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición 62 – E/2016.

23. COMPRE MIPYME

A efectos de que los participantes accedan a lo previsto en la Ley N.º 25.300, aquellos oferentes que se consideren micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMEs) deberán acreditar su condición mediante el certificado o documento equivalente solicitado por el interesado a través del servicio con clave fiscal del contribuyente denominado "PYMES Solicitud de Categorización y/o Beneficios Fiscales" disponible en el sitio web de la Administración Federal de Ingresos Públicos – AFIP (<http://www.afip.gob.ar>) según Resolución N° 39/2016 – Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa; y sus normas complementarias y/o modificatorias.

En caso de no aportar la misma al momento de presentar su oferta, se considerará que los oferentes no se encuentran dentro del régimen previsto en esta normativa.

24. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

A los efectos del juzgamiento y calificación de las ofertas se tendrá especialmente en cuenta lo siguiente:

- a) La presentación y cumplimiento de toda la documentación solicitada en el presente Pliego (incluida, a modo de resumen, en el artículo DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR);
- b) La conveniencia económica para el Estado Nacional;
- c) La capacidad económica de la empresa;
- d) Los antecedentes comerciales;



Ministerio de Salud de la Nación



- e) Que las ofertas y muestras reúnan las condiciones técnicas requeridas y de calidad necesaria conforme al uso destinado;
- f) Serán consideradas las consultas que puedan realizarse a entidades públicas o privadas sobre los servicios prestados o provisiones de bienes realizadas por los oferentes; así como también las prestaciones realizadas hacia este Instituto Nacional,
- g) Durante la etapa previa a la emisión del dictamen de evaluación el organismo podrá solicitar a los oferentes toda otra información y/o documentación que se considere necesaria para una mejor evaluación de las ofertas; siempre que tal circunstancia no implique una modificación de su oferta y/o genere una situación de desigualdad respecto de los otros oferentes;
- h) Si el monto de la contratación hiciera necesario solicitar precio testigo a la SIGEN, y el importe económico de las ofertas superara lo informado por dicho organismo en más de un DIEZ POR CIENTO (10%), se solicitará mejoras de ofertas según lo previsto en la normativa vigente.

25. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

En virtud de lo expresado en el Art. 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, las ofertas serán desestimadas, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.
- b) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto en el Art. 28 del Decreto Delegado N.º 1.023/2001 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento aprobado por Decreto N.º 1030/2016.
- d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
- g) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- h) Si contuviera condicionamientos.
- i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- k) Si no se acompañare, de corresponder, la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

26. FALLAS FORMALES

Según lo previsto en el Art. 67 del Reglamento aprobado por Decreto N.º 1030/2016, cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará y posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante



Ministerio de Salud de la Nación



en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

IMPORTANTE: El oferente será intimado por el Departamento de Compras a subsanarlos mediante correo electrónico a la/s dirección/es indicada/s; si no lo hiciera dentro de los TRES (3) días hábiles a partir de recibida la notificación, su oferta será considerada inadmisibile.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de desestimación.

27. ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente, siempre que esta se ajuste a las condiciones y exigencias establecidas en el presente Pliego.

La adjudicación será notificada dentro de los TRES (3) días de dictado el acto según lo previsto en el Art. 7 del Reglamento aprobado por Decreto N.º 1030/2016.

28. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los DIEZ (10) días contados desde la fecha de notificación del acto de adjudicación se emitirá/n la/s correspondiente/s Orden/es de Compra y se notificará al/los cocontratante/s según lo previsto en el Art. 7 del Reglamento aprobado por Decreto N.º 1030/2016.

En virtud de lo expresado en el Art. 75 del Reglamento aprobado por Decreto N.º 1030/2016, la notificación de la Orden de Compra producirá el perfeccionamiento del contrato.

29. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será por un período de doce (12) meses y se realizará en los días requeridos. El mismo tendrá inicio desde las instalaciones del INCUCAI sede Belgrano – Ramsay 2250. Ante la eventualidad de que el día a realizar el servicio este sea feriado o no hábil, a requerimiento del organismo contratante podrá ser realizado el día hábil siguiente.

El servicio deberá ser realizado conforme a lo previsto en las Especificaciones Técnicas (Anexo I).

30. RECEPCIÓN DE LOS BIENES / SERVICIOS

La recepción de los bienes y/o servicios operará conforme lo prescripto en el Capítulo II del Título IV del Reglamento aprobado por Decreto N.º 1030/2016.

La recepción de los bienes y/o servicios tendrá el carácter de provisorio, en condición "a revisar". Los recibos o remitos que se firmen al momento de su entrega quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

A los efectos de la conformidad de la recepción la Comisión procederá previamente a la confrontación de la prestación con las especificaciones del pliego.

La conformidad de la recepción será otorgada dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de entregados los insumos.

Transcurrido el plazo previsto para que se expida la Comisión, y existiendo silencio de su parte, el proveedor podrá intimar su recepción. Si el Instituto no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la recepción de la intimación, los bienes y/o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

Para todos los casos, la Comisión notificará al/os adjudicatario/s según lo previsto en el Art. 7 del Reglamento aprobado por Decreto N.º 1030/2016.



Ministerio de Salud de la Nación



31. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Dependiendo de la modalidad societaria, y/o laboral de la adjudicataria con las personas que realizarán las actividades para esta Institución; se deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- **Laboral / Previsional:** La adjudicataria asumirá todas las responsabilidades inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los gastos que ocasione la ejecución de los trabajos, incluyendo jornales, aguinaldos, aportes, etc; que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna, y responderá directamente por los actos u omisiones de su personal, de cualquier índole que sea, y que causaren perjuicio al INCUCAI y/o a terceros, cualquiera sea su naturaleza.

- **Condiciones de seguridad:** todos los servicios contratados deberán ofrecer permanentemente óptimas condiciones de seguridad, cumpliendo con todas las normas vigentes al momento de la oferta, como al momento de la contratación y la prestación de los servicios y/o la realización de los trabajos. El personal que realice los servicios deberá contar con los elementos de seguridad vial que correspondan al vehículo asignado.

- **Personal afectado a los servicios:** el personal de la adjudicataria afectado a los servicios deberá estar capacitado e interiorizado de los alcances del mismo.

- Junto con el listado de acreditaciones la empresa deberá enviar un protocolo para casos de emergencias médicas. El personal dependiente de la adjudicataria afectado a la ejecución del contrato deberá contar con asistencia médica y farmacéutica.

- Estará a cargo del adjudicatario el personal que realice la totalidad de los servicios detallados en el presente PBCP.

- En caso que el personal asignado por el prestador no cumpliera su cometido a satisfacción de la Unidad Requirente respectiva, el adjudicatario deberá inmediatamente proceder al cambio del mismo, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de notificado.

- En caso que se deba reemplazar alguno de los vehículos, deberán respetarse todas las exigencias de las Especificaciones Técnicas y acompañar la documentación requerida.

- Identificación – Vestimenta del personal: todo personal que preste servicio deberá tener uniforme con la identificación de la empresa y estar equipado, acorde a las normas de seguridad e higiene de la actividad. Estará perfectamente identificado con una credencial, la que tendrá la inscripción del logotipo de la empresa, foto carnet actualizada y los siguientes datos:

- Nombre y apellido
- Tipo y número de documento
- Función o cargo que desempeña

- **Continuidad del servicio:** la adjudicataria deberá asegurar la continuidad de los servicios con independencia de las condiciones climáticas, licencias del personal y/o desperfectos mecánicos de los vehículos afectados al servicio. En caso de presentarse las situaciones antes detalladas, se deberá normalizar la situación en un plazo no mayor a TREINTA (30) minutos.

- **Responsabilidades por daños y perjuicios:** la adjudicataria asumirá la responsabilidad total de los daños y perjuicios que, con motivo del servicio a realizar, su personal pudiera ocasionar a terceros. Asimismo será responsable por los eventuales daños provocados al contratante por la falta o demora en la prestación de los servicios así como



Ministerio de Salud de la Nación



también en los casos de extravío total o parcial y/o rotura de la documentación y/u otros elementos transportados.

- **Seguros:** la adjudicataria deberá contar con los seguros que se detallan en el presente acápite y acreditar la constitución de los mismos y su vigencia durante el período contractual. Estos estarán acordes a su situación empresarial.

- Es obligación del adjudicatario, una vez vencido el plazo de cobertura, presentar ante este Organismo la copia de los nuevos certificados de cobertura correspondientes.

- El adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de los seguros exigidos en este pliego, quedando este Organismo exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera en este caso.

1. **Accidentes de Trabajo:** Aseguradora de Riesgos de Trabajo (en caso de corresponder), de todo el personal afectado conforme lo establecido en las normas vigentes, como así también toda otra norma legal que resulte vigente y aplicable durante el desarrollo de la prestación. La póliza deberá contener cláusula de no repetición a favor del Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante.

2. **Seguro Colectivo de Vida Obligatorio** (en caso de corresponder) correspondiente al personal a su cargo y póliza de Accidentes Personales del personal del contratista que no están bajo relación de dependencia que se encuentren afectados a los trabajos, de acuerdo a la legislación vigente. La póliza deberá contener cláusula de no repetición a favor del Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante.

3. **Responsabilidad Civil** que cubra eventuales daños a terceros y/o a los bienes del Estado, durante igual lapso. El adjudicatario deberá contratar, por su cuenta y cargo, el correspondiente seguro de responsabilidad civil, por accidentes ocurridos durante el cumplimiento del servicio. En caso de que el monto de la póliza no alcance a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante será asumida por el contratista. La cobertura será extendida a favor del Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante.

4. **Accidentes personales, muerte o lesiones.** La empresa prestataria del servicio deberá contratar los seguros del personal habitual u ocasional, de acuerdo a lo exigido en la normativa vigente.

5. **Régimen de Responsabilidad con terceros y personal.** Se deja establecido que el personal y/o terceros utilizados por el prestador para efectuar los trabajos mencionados serán de exclusiva responsabilidad del adjudicatario y no tendrán ningún tipo de relación de dependencia con este Organismo.

Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, cargas sociales, previsionales y cualquier erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando este Organismo expresamente liberado y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

El Organismo no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligado respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal ocupado a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y aquellos organismos estatales vinculados con el gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de las transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenio colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el adjudicatario.

Además, ante reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la presente, este Organismo no asumirá responsabilidad alguna.



Ministerio de Salud de la Nación



32. PENALIDADES Y SANCIONES

Para la aplicación de las penalidades y sanciones se operará conforme con los Capítulos I y II del Título V del Reglamento aprobado por Decreto N.º 1030/2016.

No obstante lo anterior, se destaca lo siguiente por su importancia:

Art. 102 inc. c) Multa por mora en el incumplimiento de sus obligaciones:

1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

33. FACTURACIÓN

El adjudicatario deberá efectuar la facturación en forma mensual, una vez obtenidas las conformidades de la recepciones de los días trabajados.

En la factura, tipo "B" o "C", a nombre del INCUCAI, se deberá indicar: N.º de orden de compra, N.º de CUIT del INCUCAI: 30-67665097-7, leyenda "IVA EXENTO". Deben emitirse conforme con las disposiciones vigentes de la A.F.I.P. Serán entregadas en la Mesa de Entradas del Instituto, sita en Ramsay 2250, C.A.B.A., en el horario de 9 a 15 horas. En el caso de las facturas electrónicas, este Departamento les dará ingreso en la Mesa de Entradas luego de recibidas en la dirección de e-mail: compras@incucai.gov.ar.

El inicio del plazo fijado para el pago comenzará a regir desde la presentación en Mesa de Entradas.

En el caso que el adjudicatario presente la factura con antelación a la conformidad de la recepción de los bienes o servicios, el plazo de pago comenzará, indefectiblemente, a transcurrir desde el día hábil siguiente de efectuada la conformidad de la recepción.

34. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA FACTURA

Informamos que, junto con la factura y en la oportunidad de que el cocontratante ocupe personal bajo relación de dependencia en la prestación del servicio, se deberá presentar la siguiente documentación para poder efectuar el pago correspondiente:

1. Listado del personal que ha prestado servicios en nuestro establecimiento y clave de alta temprana de cada uno de ellos. Esto último se deberá presentar por única vez en la oportunidad que se informa un empleado que no ha prestado servicios en forma anterior.
2. Copia del F.931 del mes, con detalle de empleados (los afectados al servicio deberán estar resaltados) y copia del pago correspondiente.
3. Afiliación a la ART. Certificado con tipo de riesgo y nómina del personal asegurado.
4. Datos del servicio de medicina laboral al que se deba recurrir en la situación de ocurrir alguna eventualidad dentro de nuestro establecimiento (se debe presentar por única vez o ante cualquier cambio de prestadora).
5. Datos del profesional de seguridad e higiene.
6. Póliza de seguro de vida obligatorio y nómina del personal asegurado.
7. Copia del Libro Ley 20.744 con rúbrica del mismo.
8. Copia de recibos de haberes del personal involucrado directamente al servicio, debidamente firmados por los beneficiarios.
9. Constatación de la acreditación de haberes mediante entidad bancaria donde conste fecha de depósito y suma acreditada o nota firmada por el empleado solicitando que los haberes sean abonados en efectivo.



Ministerio de Salud de la Nación



10. Constancia de pago a la asociación sindical por parte del empleador y/o trabajadores.

En la situación de que el cocontratante trabaje como monotributista o autónomo, se deberá presentar la siguiente documentación para poder efectuar el pago correspondiente:

- a) Copia del pago de la póliza de seguro de accidentes personales.
- b) Información correspondiente a la cobertura de obra social que posea.

Independiente de la relación laboral que posea el cocontratante, se deberán presentar copias de los pagos del seguro de responsabilidad civil y por transporte de valores y/o efectivo.

35. FORMA DE PAGO

Mediante transferencia bancaria, entre QUINCE (15) y TREINTA (30) días hábiles. Si la factura es presentada con anterioridad a la conformidad de la recepción, el plazo se contará a partir del día hábil posterior a la fecha de conformidad.

Si la factura es presentada con posterioridad a la fecha de conformidad de la recepción, el plazo de pago será contado desde día hábil posterior al de la presentación de la factura.

Los pagos que realiza el Tesoro Nacional se efectúan mediante acreditaciones en cuentas bancarias: corrientes o de ahorro, en moneda nacional. Los beneficiarios de pago, a tal fin y cualquiera sea su carácter, deben informar el número de cuenta e institución bancaria correspondiente.

CUENTA ÚNICA DEL TESORO. Para resultar adjudicatario el oferente **DEBERÁ** estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS. El Departamento de Compras y Contrataciones solicitará la documentación pertinente para el Alta en el Sistema. Quien no lo cumplimente en el plazo otorgado no podrá resultar adjudicatario.

El plazo fijado para el pago se interrumpirá si existieran observaciones o vicios sobre la factura recibida u otros trámites a cumplir imputables al proveedor; y comenzará a transcurrir nuevamente desde la subsanación del vicio.

Las notificaciones serán enviadas a la/s dirección/es de correo electrónico o número de fax indicado/s por el/os oferente/s.

36. RETENCIONES DE IMPUESTOS AL EFECTUAR EL PAGO

Se les informa a los oferentes que nuestro organismo es agente de retención del Impuesto a las Ganancias, del Impuesto al Valor Agregado, de Seguridad Social por compras de bienes y de Seguridad Social por Contratación de Servicios. Por tal motivo se les solicita que al momento de realizar la presentación de sus facturas exterioricen su situación ante estos Impuestos Nacionales y, en caso de tener alguna exención, para que no se les realice alguna de las retenciones mencionadas anteriormente, deberán aportar las constancias correspondientes.

Tales condiciones rigen para cada uno de los pagos a efectuarse, incluso en aquellas operaciones de tracto sucesivo con facturación parcial.

En caso de no hacerlo o de que las mismas se encuentren vencidas al momento de efectuar el pago, se practicarán las retenciones correspondientes.



Ministerio de Salud de la Nación



37. RESUMEN – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los oferentes deberán acompañar su oferta con toda la documentación oportunamente solicitada en cada uno de los artículos precedentes; no obstante, se reiteran algunos puntos salientes para mayor claridad:

1. Oferta (para todos los oferentes). FIRMADA EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS
2. Constancia impresa de Inscripción en el SIPRO (solo para aquellos proveedores que no se hallen inscriptos).
3. Planilla de Datos Básicos (para todos los oferentes)
4. Certificación Mipyme (para los proveedores que corresponda).
5. DDJJ de oferta nacional (para todos los proveedores)
6. DDJJ de empleo de personal con discapacidad (para todos los oferentes)
7. Toda otra documentación detallada en el Art. 17 (para todos los oferentes)
8. Informar la antigüedad de las motos a utilizar y la cilindrada de las mismas (para todos los oferentes)



Ministerio de Salud de la Nación



ANEXO I

Renglón	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	351-03083-0001	SERVICIO DE MENSAJERIA; SERVICIO DE MENSAJERIA EN MOTO.	Servicio Mensual	12

ESPECIFICACIONES TECNICAS

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO.

Consistirá en la prestación de un servicio de mensajería (utilizando para el traslado la movilidad de motocicleta) para realizar el transporte de documentos y valores (aproximadamente por hasta \$20.000,00 en efectivo y \$650.000,00 en títulos valores por viaje) y gestión de trámites.

La gestión de trámites comprenderá:

1. El retiro de la documentación y la hoja de ruta correspondiente por los tramitaciones a realizar ese día, desde la sede Belgrano – Ramsay 2250 – CABA. Ocasionalmente y previa notificación del INCUCAI, las tareas podrán comenzar desde la sede Barracas – Av. Carrillo 489 – 3er. Piso – CABA.
2. La tramitación de documentación entre esta institución y otras instituciones, principalmente obras sociales y hospitales, radicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o el Gran Buenos Aires.
3. La prestación efectuada con total disponibilidad, sin dilaciones, ni reparos en la cantidad diaria de trámites y destinos a realizar, siempre que el itinerario de la hoja de ruta contemple el tiempo promedio necesario para su realización.
4. Al final de la jornada la entrega a este organismo de la documentación de retorno, finalizadas las diligencias correspondientes.
5. Las comunicaciones serán por escrito. Las directivas y las tareas serán entregadas diariamente al adjudicatario mediante órdenes de servicio coordinadas por el Área de Facturación y Recupero de Costos del INCUCAI. Además quién oficie de mensajero, deberá solicitar aclaración en forma telefónica (al INCUCAI) sobre cualquier duda y/o datos que obstruya la entrega en tiempo y forma de los elementos que conforman la hoja de ruta.
6. Se deberá mantener el carácter reservado, confidencialidad o secreto en la realización de trabajos, estudios, proyectos, información y datos de propiedad del INCUCAI.
7. La adjudicataria deberá limitarse a prestar los servicios contratados, no pudiendo realizar otro tipo de actividades dentro de las instalaciones del Organismo licitante o dentro de las que hayan sido destinadas para la realización de los trabajos para la presente contratación.

DISPONIBILIDAD:

El adjudicatario del servicio deberá estar a disposición de este organismo (sede Belgrano: Ramsay 2250 – CABA) los días hábiles lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 15:00 hs, entendiéndose por tal disponibilidad, que aquél esté presente en el edificio de 09:30 a 10:00



Ministerio de Salud de la Nación



- con quince (15) minutos de tolerancia - o a treinta (30) minutos de distancia como máximo, contados a partir del llamado que se le efectuó desde el INCUCAI.

El prestador del servicio deberá retornar a la Sede Belgrano del INCUCAI, aproximadamente a las 15:00 hs para rendir los trámites realizados.

También la disposición incluye, a efectos del abono diario, que no se hará distinción por la cantidad de destinos reflejados en la hoja de ruta; los envíos que se haga en cada uno de ellos; los tiempos que demande la realización de un trámite extendido más allá del horario habitual por causas ajenas a la distribución; ni el contenido de la gestión y/o tiempo que implique.

El servicio deberá prestarse sin excepción salvo caso fortuito o fuerza mayor, no se admitirá su interrupción por desperfectos del vehículo utilizado y/o indisposición de la persona que los deba realizar, aun cuando ésta fuese causada por un acto de autoridad pública (ejemplo: funcionarios policiales).

En el primer supuesto consignado, la tolerancia será de 30 a 90 minutos si la unidad móvil se encuentra en el Gran Buenos Aires, y de 30 a 60 minutos en la CABA.

El Área de Facturación y Recupero de Costos fijará las prioridades de la hoja de ruta y el tratamiento de las urgencias.

El prestador del servicio deberá designar un Responsable con poder de decisión y autorizado para recibir, cumplir y/o trasladar las instrucciones impartidas.

DEL MENSAJERO:

El servicio será prestado únicamente por las personas identificadas previamente, tanto el titular y el suplente, y con las motos individualizadas en la documentación presentada ante este organismo.

La persona asignada por la adjudicataria a prestar el servicio en el horario de 10:00 a 15:00 hs. debe ser siempre el mismo salvo casos fortuitos (vacaciones, enfermedad, o alguna circunstancia especial), en cuyo caso el reemplazante debe reunir las mismas condiciones del titular.

La empresa deberá proveer a su personal la vestimenta adecuada por las tareas a realizar en forma completa, inclusive el calzado; así como los elementos necesarios de seguridad en un todo de acuerdo a la naturaleza de las tareas a realizar. Se deberá contemplar la entrega de los elementos necesarios para trabajar los días de lluvia.

DE LA MOVILIDAD UTILIZADA POR EL MENSAJERO:

- La antigüedad de las motos no puede superar los cinco (5) años.
- La cilindrada no puede ser inferior a ciento veinticinco (125) cm³.



Ministerio de Salud de la Nación



ANEXO II
PLANILLA DE COTIZACIÓN

Sres.:
INCUCAI

El que suscribe, en nombre y representación de la Empresa.....tiene el agrado de dirigirse a ustedes con el fin de realizar la siguiente propuesta económica; y ratifica el conocimiento y aceptación del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas de la presente contratación: CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 01/2018.

Nos ajustamos al orden seguido en el presente presupuesto detallado:

Asimismo informamos que los precios de la cotización incluyen el Impuesto al Valor Agregado;

Renglón	Código Catálogo	Descripción	Cantidad Ofertada (a)	Precio Unitario (b)	Total (a x b)
1	353-02165-0001	SERVICIO DE MENSAJERIA; SERVICIO DE MENSAJERIA EN MOTO.	12		

COTIZACIÓN

TOTAL cotizado: \$

La presente propuesta importa la suma de PESOS:.....
.....

Mantenimiento de oferta: S/PLIEGO

Forma de Pago: S/PLIEGO

Forma de Entrega: S/PLIEGO

Firma y sello del oferente



Ministerio de Salud de la Nación



ANEXO III
DATOS BÁSICOS
CONTRATACION DIRECTA N.º01 /2018

Sres.:
INCUCAI

Conforme a lo previsto en el Artículo "DOMICILIO – JURISDICCION" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, cumplimos en informarles con carácter de Declaración Jurada los siguientes datos:

DOMICILIO ESPECIAL:

Calle:.....

N.º: **C.P.:**.....

Localidad:.....

Provincia:.....

Teléfono:.....

DIRECCIÓN/ES DE CORREO ELECTRÓNICO:

.....

.....

.....

NÚMERO DE FAX:

.....

.....
Oferente

.....
Responsable autorizado



ANEXO IV

DECLARACION JURADA DE OFERTA NACIONAL (PUBCG, Artículo 13, Inciso H, Apartado 3)		
Razón Social, Denominación o Nombre Completo:		
CUIT:		
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		
Tipo:	Nº	Ejercicio:
Clase:		
Modalidad:		
Lugar, día y hora del acto de Apertura:		
El que suscribe, DNI....., en calidad dede la empresa que gira en plaza bajo la denominación, CUIT: y con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que mi representada cumple con las condiciones requeridas para presentarse como oferta nacional y su propuesta cumple con las condiciones solicitadas con las condiciones requeridas en la normativa vigente, HASTA TANTO DECLARE LO CONTRARIO BAJO JURAMENTO , de acuerdo a lo estipulado en al Art. 13, Inciso H, Apartado 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional..		
REGLAMENTO DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DECRETO 893/2012		
Artículo 13, Inciso H, Apartado 3 Declaración Jurada de Oferta Nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos que se oferten bienes de origen nacional.		

Lugar y Fecha: CABA,



ANEXO V

DECLARACION JURADA DE EMPLEO DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD (PUBCG, Artículo 13, Inciso H, Apartado 3)		
Razón Social, Denominación o Nombre Completo:		
CUIT:		
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		
Tipo:	N°	Ejercicio:
Clase:		
Modalidad:		
Lugar, día y hora del acto de Apertura:		
El que suscribe, DNI....., en calidad dede la empresa que gira en plaza bajo la denominación, CUIT: y con poder suficiente para este acto, DECLARA en carácter de DECLARACIÓN JURADA lo siguiente:		
(Marque con una cruz lo que corresponda)		
<input type="checkbox"/> De resultar adjudicatario me obligaré a ocupar personas con discapacidad en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio objeto del presente procedimiento (Art. 1)		
<input type="checkbox"/> En virtud de las características del servicio objeto del presente procedimiento, el personal afectado al mismo hace imposible, cuantitativamente, el cumplimiento de la exigencia establecida en la normativa (Art. 2)		
<input type="checkbox"/> Dadas las características del servicio objeto del presente procedimiento, no resulta posible contar con personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo (Art. 3)		
Esta declaración se efectúa bajo las condiciones requeridas en la normativa vigente, Ley N.º 22.431, Decreto N.º 32/2010 y Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional HASTA TANTO DECLARE LO CONTRARIO BAJO JURAMENTO.		

Lugar y Fecha: CABA,

Firma y Aclaración.